



DECRETO MODIFICACION PRESUPUESTAL	Código: AP-GFRG-29	Gestión Financiera	Versión: 2	Pág.1 de 3
-----------------------------------	--------------------	--------------------	------------	------------

DECRETO NUMERO ( E-000015 )

24 ENE 2013

POR EL CUAL SE EFECTUA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO VIGENCIA 2013

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades y legales, y en especial las que confiere el artículo 34 del Decreto N°568 de 1996, el Artículo 68 de la Ordenanza 041 de 2006 Estatuto Organico de Presupuesto Departamental y,

CONSIDERANDO:

- 1.) Que según Ordenanza No. 050 del 11 de Diciembre de 2012 se Aprobo el Presupuesto para la vigencia del año 2013 y por Decreto No. 406 de Diciembre 21 de 2012 se liquido el Presupuesto para la vigencia 2013.
- 2.) Que según el Artículo 51 Decreto No. 406 de Diciembre 21 de 2012 por el cual se liquido el Presupuesto para la vigencia 2013, se Autoriza al Gobierno Departamental para que a traves de Decreto efectue las operaciones presupuestales correspondientes, los traslados autorizados por Ley.
- 3.) Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental Ordenanza N° 041 del 22 de Diciembre de 2006 establece: "Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidacion que no modifiquen en cada seccion presupuestal el monto aprobado de apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversion aprobadas por la Asamblea Departamental, se haran mediante decreto."
- 4.) Que se hace necesario atender gastos inaplazables para el cumplimiento de programas y proyectos del Plan de Desarrollo Departamental SANTANDER EN SERIO EL GOBIERNO DE LA GENTE 2012-2015, mediante traslados de apropiación entre los códigos de Gastos de Inversion de la actual vigencia.
- 5.) Que de conformidad con el Artículo 75 del Estatuto Organico de Presupuesto Ordenanza 041 de 2006 y Artículo 50 del Decreto 406 de Diciembre 21 de 2012 por el cual se liquida el Presupuesto de la Vigencia 2013, establece que "Cuando por cualquier motivo se solicite un traslado, modificacion o reduccion al presupuesto relacionado con la inversion deberá estar acompañado del respectivo concepto favorable, por parte de la Secretaria de Planeacion con su respectiva certificacion de modificacion del Banco de Programas y Proyectos y previa certificacion de modificacion del Banco de Programas y Proyectos y previa solicitud y conocimiento de la oficina gestora"
- 6).- Que se hace necesario aclarar el Decreto No 013 de Enero 18 de 2013 articulo Tercero , en lo referente al contracredito por valor (\$ 1.400.000.000) correspondiente al rubro Una Infraestructura Moderna y Sin Fronteras ya que por error involuntario de parte de la oficina gestora se solicito de manera contraria.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO : Efectuar el siguiente traslado de gastos de Inversion de la Administración Central así:

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

CODIGO	NOMBRE	CREDITOS	CONTRACREDITOS
0547	OTROS SECTORES - APROBADOS		
054790	Otros programas de inversión		
05479008	LINEA ESTRATEGICA BUEN GOBIERNO		
0547900801	Administración pública con enfoque del desempeño integral		100.000.000,00
0547900803	Una infraestructura moderna y sin fronteras	1.400.000.000,00	
0547900804	Sistemas integrados para la gestión pública		100.000.000,00
0547900806	Trámites y servicios eficientes con seriedad y oportunidad.		1.200.000.000,00
<b>TOTAL TRASLADO INVERSION</b>		<b>1.400.000.000,00</b>	<b>1.400.000.000,00</b>

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en Bucaramanga, a los

24 ENE 2013

**RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA**  
Gobernador de Santander

Vo Bo. **MARGARITA ESCAMILLA ROJAS**  
Secretaria de Hacienda.

Proyecto: **FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO**  
Coordinador Grupo de Presupuesto